



Alto Hospicio, a 28 de marzo de 2022.-

DECRETO ALC. N° 1431/22.-

**VISTOS:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695, y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Memorando N° 716/22 de fecha 15 de marzo de 2022, emitido por don Esteban Zavala González, Director de Desarrollo Comunitario, con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual solicita, primero; realizar Investigación Sumaria, en contra de todos quienes resulten responsables por la falta de oportunidad en el pago de la factura electrónica N°5391 de fecha 05 de agosto de 2021, del Proveedor Aylin Briceño Chávez, por los servicios de 85 canastas de alimentos Covid para ayuda sociales; y segundo, solicita gestionar el Decreto Alcaldicio de pago por los servicios entregados según Factura N°5391 de fecha 05 de agosto de 2021; Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

**DECRETO:**

- 1.- Instrúyase Investigación Sumaria en contra de todos quienes resulten responsables por la falta de oportunidad en el pago de la factura electrónica N°5391 de fecha 05 de agosto de 2021, del Proveedor Aylin Briceño Chávez, por los servicios de 85 canastas de alimentos Covid para ayuda sociales, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.-
- 2.- Designese como Investigadora a doña **Paola Lema Antezana**, **Planta, Escalafón Profesional, Grado 7º EMS**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-
- 3.- La Investigadora designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto**.-
- 4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-
- 5.- Autorícese el pago de los servicios prestados por la Empresa Servicios Distribución Gestión y Logística AYLIN BRICEÑO CHAVEZ, por la suma total de \$2.544.815 (dos millones quinientos cuarenta y cuatro mil ochocientos quince pesos), en relación a la descripción de la Factura Electrónica N°5391 de fecha 05 de agosto de 2021, sobre 85 canastas de alimentos Covid para ayuda sociales.-
- 6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación presupuestaria, e Imputar los gastos derivados del proveedor **AYLIN BRICEÑO CHAVEZ**, con cargo a la cuenta N° 215.34.07 **Dauda Flotante**.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Sección Municipal

NCC/ev

Distribución:

Investigadora Designada

Dirección Jurídica

Dir. Control

Secretaría Municipal

DAF